

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00382-00

DEMANDANTE: DIANA MERCEDES RODRIGUEZ CIFUENTES

DEMANDADO: AURORA ROA LAGUADO

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por la parte actora, se fija el día 17 DE AGOSTO DE 2021, a la hora de las 10:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de interrogatorio de parte, en los términos del auto adiado 27 de abril de 2021.

Se requiere a la parte actora bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que efectúe la notificación de la parte solicitada con no menos de diez (10) días de anterioridad a la realización de la diligencia y acredite dicha carga ante el Juzgado, toda vez que en la anterior fecha no fue factible practicar la prueba extraprocesal por falta de la notificación en debida forma.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 29 de junio de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario